Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

LA VIDA INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO, Y SU URGENTE DEMOCRATIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE RENOVACIÓN DE DIRIGENTES Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS

*Felipe de Jesús Domínguez Muñoz**

SUMARIO: I. Introducción; II. Generalidades; III. Origen de los partidos políticos; IV. Definición de partido político; V. Sistemas de partidos; VI. Los partidos políticos: urgencia de su democratización en los procesos de elección de dirigentes y candidatos a distintos cargos políticos.

I. INTRODUCCIÓN

Desde hace veinticinco años el sistema político mexicano ha mostrado notables cambios estructurales en la renovación de los poderes ejecutivo y legislativo, federal o estatal, así como a nivel municipal, ello obedece al reclamo justo de organizaciones sociales y políticas, que solicitaban procedimientos confiables y transparentes para la elección de los distintos cargos de elección popular, sean estos del carácter que fueren, por esa razón el Gobierno mexicano comenzó a realizar cambios en el sistema político–electoral que se tradujeron en espacios de representación de las distintas fuerzas políticas en las que antes ni su voz contaba.

El sistema llamado de representación proporcional incluido en la Ley Electoral Federal de 1977, que permitía el registro de candi-

* Secretario de Procesos Internos del Comité Distrital Estatal del PRI.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

daturas plurinominales no resolvió el problema fundamental de las elecciones, hubo necesidad de diversos movimientos sociales pero sobre todo políticos, lo que orilló no sólo al Estado mexicano sino a la sociedad civil, a comenzar con una reforma de fondo en materia electoral, pues no era suficiente que los partidos políticos minoritarios contaran con representación en el Congreso de la Unión, porque todavía existían candados como la cláusula de gobernabilidad que le permitía al partido en el Gobierno mantener su proyecto político sin consenso y de arriba hacia abajo, es decir, de manera unilateral.

Los partidos políticos "pequeños" comenzaron a levantar la voz, reclamando órganos de conducción de los procesos electorales constitucionales completamente imparciales, profesionales, autónomos e independientes en la toma de decisiones al Gobierno mexicano, lo que en su momento era impensable, la sociedad mexicana fue punto de equilibrio fundamental para que estas reformas se cristalizaran en la Constitución Federal y la Ley Electoral reglamentaria de los procesos de elección.

Tuvieron que pasar muchos años en reformas, adiciones y derogaciones, en materia electoral, para que los actores de los procesos políticos, tales como la ciudadanía, las autoridades electorales y los partidos políticos, contaran con reglas claras y precisas que permitieran, por un lado, garantizar el ejercicio del sufragio universal, libre, directo y secreto; y por otro, contar con órganos electorales que le garantizaran a la sociedad que el resultado obtenido de las actas de escrutinio y cómputo eran coincidentes con la voluntad de los electores que habían ejercido su derecho constitucional de votar; sin embargo, y a pesar de que en estos momentos en los que las reglas políticas ya han probado su eficacia sobre todo en los procesos de 1997 y de 2000, todavía a la ciudadanía, a los órganos electorales, partidos políticos, pero en gran medida a los militantes de éstos, no están convencidos de la verdadera democratización en el sistema mexicano, es decir, anteriormente la preocupación fundamental de los actores políticos era proporcionar certeza en los resultados electorales, seguridad y libertad a los electores en los procesos de renovación de los poderes públicos, ahora la sociedad comienza a voltear a ver a los partidos políticos, entidades fundamentales en el proceso democrático de nuestro país, que juegan un papel muy im-

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

portante para el ciudadano común, y que no están garantizando o permitiendo procedimientos confiables en la postulación de sus dirigentes al interior de los institutos, o bien la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

Ese es el motivo de este trabajo, presentar los problemas que actualmente enfrentan los partidos políticos en México, y propuestas para posibles soluciones. Anteriormente todavía hace un par de años las organizaciones políticas únicamente se fijaban en que los órganos electorales (administrativos o jurisdiccionales) se apegaran a los principios de legalidad, imparcialidad, independencia, profesionalismo, equidad y objetividad, y jamás se percataron que también se ocupa de reformas de fondo al interior de todos los partidos políticos que le garanticen a la sociedad que los dirigentes o candidatos a puestos de elección fueran seleccionados conforme a los normas estatutarias, y bajo procedimientos democráticos, pues no basta con que el Instituto Federal Electoral, a través del Consejo General, pudiera llegar a sancionar a aquellas instituciones políticas que no cumplan con sus obligaciones, sino que además, hace falta que exista un procedimiento vigilado y observado para que toda aquella persona que desee ocupar cargos de dirección partidista o bien de elección popular, tenga la plena confianza de que sus derechos políticos estarán plenamente protegidos.

II. Generalidades

Los partidos políticos surgieron desde épocas muy antiguas, pero se formalizaron hacia 1850, siendo precursores de tal movimiento las organizaciones existentes en Inglaterra. Para nuestros días, el partido y su teoría son una realidad sociológica y un tema académico insoslayable para quienes incursionamos en las cuestiones de poder, del Estado y en general de la vida política.

Ahora bien, estas instituciones tienen primeramente un profundo contenido sociológico que va haciéndose jurídico en la medida en que las diversas legislaciones lo van acogiendo en su seno, hasta llegar a su actual constitucionalización. Ello se fue logrando y operando lentamente dentro del régimen representativo y de acuerdo a la extensión del sufragio universal.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

Los partidos políticos se desarrollaron en un tiempo relativamente corto, hasta convertirse en los canales más importantes a través de los cuales sus miembros luchan por conquistar el poder del Estado. Surgen a la vida como resultado de la combinación y pugna de los distintos intereses propios de toda comunidad humana. Xifra Heras, en su caracterización sociológica de los partidos presenta como formaciones sociales integradas por un vínculo sociológico y un fin político.

La primera característica lleva a preguntarnos cuál es el vínculo sociológico que mantiene unidos a los miembros de un partido, encontrando la respuesta en la afinidad de intereses e ideas de todos sus miembros. Se puede afirmar que en un partido se da una existencia objetiva independiente de la existencia individual que cada uno de sus integrantes posee.

En cuanto al segundo elemento, formado por el fin político que caracteriza a los partidos, es posible afirmar que radica fundamentalmente en la conquista del poder para ejercer el gobierno y estar en condiciones de poner en práctica la realización de su programa y su doctrina.

III. Origen de los partidos políticos

El origen de los partidos políticos es muy viejo: desde que se ha presentado el fenómeno político; si bien las condiciones de cada época han hecho que tenga distinta formación e integración, y aun sean llamados facciones, banderías, camarillas, etc. Sin embargo, se puede decir que tiene mayor analogía con los tiempos actuales, el proceso que se produce con el Estado moderno.

Efectivamente, la facción es en cierta forma un antecedente del partido, pero se distingue de él, en virtud de perseguir propósitos particulares sin programas superiores y, en especial, por sus medios ilegítimos y anormales para llegar al poder, además, por no ser una organización permanente. Por otra parte, existen dentro de las formas sociales, algunos grupos organizados que son afines al partido, pero cuyas características nos permiten identificarlos como grupos de presión, los que son considerados por la doctrina como “las asociaciones, coaliciones, uniones u organizaciones sin necesario o estricto objetivo político que en comunicación constante o al menos

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

durante la época de su ejercicio como tales, expresan en vías de hecho un común interés sobre determinada decisión, acción u omisión del gobierno, cuya solución, modificación o cambio redunda necesariamente a su favor".

Podría también mencionarse a otros grupos afines a los partidos, como las llamadas ligas, que son máquinas de propaganda y agitación política integradas con la finalidad de luchar para obtener que se reformen o implanten algunas instituciones o medidas, sin alterar los cimientos y composición estructural del Estado.

Diversos estudiosos de la materia político partidista señalan que la existencia de las formaciones políticas se dan entre los siglos XVII y XVIII, pero se piensa que en realidad se refieren a otros tipos de organizaciones políticas distintas de los partidos, tal vez porque no se puede formular una ley o leyes generales de orden histórico en el problema del origen de los partidos. Su formación no se efectúa del mismo modo, depende en gran parte de las circunstancias particulares y del grado de evolución política en cada país.

Para Maurice Duverger los verdaderos partidos datan de hace un poco más de un siglo. En 1850, ningún país del mundo (con excepción de los Estados Unidos de América) conocía partidos políticos en el sentido moderno de la palabra: había tendencias de opiniones, clubes populares, asociaciones de pensamiento, grupos parlamentarios, pero no partidos propiamente dichos. En 1950, éstos funcionan en la mayoría de las naciones civilizadas esforzándose las demás por imitarlas.

IV. Definición de partido político

Partiendo de los elementos que constituyen la esencia de los partidos políticos, como son el vínculo sociológico y la finalidad política, algunos autores elaboran sus definiciones. Así, Edmund Burke expresa que un partido es "una reunión de hombres que aúnan sus esfuerzos para ponerlos al servicio del interés nacional, sobre la base de un principio al que todos se adhieren". Para Hans Kelsen, los partidos son factores en la formación de la voluntad que agrupa a los hombres que coinciden en la misma opinión, asegurándoles su participación en la marcha de los asuntos públicos.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

Sánchez Agesta dice que los partidos son "formas de organización de la clase política [...] Cuyo fin inmediato es la posesión y el ejercicio del poder político organizado para establecer, reformar o defender un orden como articulación de los fines que respondan a las convicciones comunes de sus miembros".

El sociólogo sudamericano Alfredo Poviña define a los partidos políticos que parece reunir los aspectos generales que los caracterizan al decir que "un partido es una agrupación permanente y organizada de ciudadanos que mediante la conquista legal del poder público, se propone realizar en la dirección del Estado un determinado programa político social". De dicho concepto se encuentran los tres elementos fundamentales que explican la naturaleza y función de los partidos:

a) La agrupación política de los ciudadanos organizados en forma permanente.
b) La conquista legal del poder público como un medio.
c) La realización de un programa político social como una finalidad.

Los elementos señalados parten de un punto de vista sociológico, proporcionándonos una idea clara de los que son los partidos políticos del mundo occidental, por lo que se refiere a los llamados partidos del mundo socialista, los elementos en ellos contenidos no resultan adecuados para explicar su existencia, porque basta que pensemos en los partidos comunistas, que no admiten la posibilidad de existencia de un partido opositor, para considerar que si no hay partido que aspire al poder, difícilmente encaje en los elementos expresados.

V. Sistemas de partidos

Es un acierto el tomar en consideración el número de partidos políticos que participan en la vida pública de una comunidad para establecer el tipo de gobierno que en ella se practica. Prescindiendo del régimen de partido único, y con referencia a los partidos parlamentarios, puede afirmarse que los regímenes políticos se hallan directamente afectados por el número de partidos, pues la actividad desarrollada por las mayorías o las minorías es muy distinta

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

según se hallen organizadas en un solo partido o en una coalición de partidos.

Según el número de partidos existentes en una comunidad política, los sistemas partidistas se pueden dividir en:

- Sistema de dos partidos;
- Sistema pluripartidista;
- Sistema de partido único, y
- Sistema de partido dominante.

Sistema de dos partidos. En este sistema, la lucha por el poder entre dos partidos es altamente competitiva. A pesar de la denominación de bipartidista, pueden existir en este sistema uno o dos partidos más que por ser muy pequeños y escasa su influencia política, no llegan a alterar la influencia bipolar y predominante de los dos partidos básicos.

Son necesarias dos condiciones para que pueda hablarse de este sistema: 1) que dos grandes partidos dominen la vida política ocupando la mayoría de los puestos parlamentarios, y 2) que estos partidos actúen democráticamente a través de un sistema electoral riguroso. Históricamente el bipartidismo tiene muy importantes antecedentes en la primera mitad del siglo XIX, en donde los aristócratas conservadores se oponían a los burgueses liberales. Con el transcurso del tiempo los partidarios de la corriente liberal se dividieron, haciendo surgir a los partidos radicales que militaron en los partidos de izquierda, dando lugar así, a principios de este siglo, a la oposición entre conservadores y laboristas.

Desde el punto de vista hipotético, el sistema bipartidista se caracteriza por la alternación que ambos partidos hacen frecuentemente del poder y por la posibilidad de que la gran masa de electores pueda tener dos opciones al ejercer el sufragio. Al cumplirse los anteriores requisitos se estaría en presencia de un sistema bipartidista constituido en un excelente mecanismo de gobierno popular capaz de solucionar problemas. La competencia dentro de este sistema tiene limitaciones, es frecuente que los afiliados de un partido estén de acuerdo con todos los principios que rigen sus postulados de política internacional, pero no lo estén con los que rigen su política interior con la cual su preferencia tiene ciertos

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

límites, no es menos cierto que la opinión pública pide una simplificación del juego político. La instauración de un bipartidismo la satisfaría. Traería consigo no solamente la estabilidad indispensable a los gobiernos modernos, sino también la claridad que necesita imperiosamente una democracia "de masas". El bipartidismo permite, al menos, identificar a los responsables de una política, y limitar la inevitable deformación de la voluntad popular.

Sistemas pluripartidistas. Este sistema, como su nombre lo indica, es aquél que se presenta en una comunidad política cuando existen varios partidos, los cuales son producto de diversas circunstancias sociales, económicas, religiosas y políticas, en razón de alianzas y de principios ideológicos. Los países europeos e iberoamericanos implantaron este sistema fundamentalmente durante la primera mitad del siglo XX.

Los inconvenientes de este sistema son muchos, siendo tal vez el tripartidista el que presenta el menor número de ellos, pues cuando uno de los tres dispone de una mayoría absoluta, la oposición la forman los otros dos que constituyen fuertes minorías; si por el contrario, existe entre los tres un equilibrio semejante, uno de ellos, el del centro, se ve obligado a inclinarse a la derecha o a la izquierda, dando lugar a los llamados gobiernos de coalición.

El régimen pluripartidista presenta muy serios inconvenientes, entre los que Sánchez Agesta apunta:

- El gobierno de partidos no supera una división en una discusión de opiniones sobre el gobierno, sino que por el contrario, sirve para organizar esta división, que en el plano de las clases sociales no supone sino organizar su lucha;
- El multipartidismo determina una inestabilidad gubernamental a consecuencia de la mutuación de las coaliciones parlamentarias;
- Finalmente, la existencia de coaliciones de varios partidos en los equipos de gobierno motiva la heterogeneidad de los gabinetes, formados siempre sobre la base de alianzas y compromisos de programas e intereses distintos, con lo que se dificulta la aplicación de una política coherente, precisa y eficaz.

En un sistema pluripartidista, los partidos políticos pueden coaligarse o aliarse en tres distintos niveles, como son: el electoral,

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

el parlamentario y el gubernamental. Las alianzas electorales son muy diversas, según la forma de escrutinio y el grado de unión pueden ser tácitas o expresas, locales o nacionales... En el plano parlamentario, los partidos pueden unirse a favor o en contra del gobierno. Todos los grados y formas de alianza se dan en este dominio, desde la coalición fortuita y excepcional hasta la unión organizada con instituciones comunes.

Sistema de partido único. Este sistema se caracteriza por la existencia de un solo partido político que no permite ninguna clase de competencia, pretende tener el monopolio de toda la actividad política e identificarse con la voluntad de toda la nación. Mientras que en el mundo occidental las agrupaciones políticas han configurado un Estado de partidos, en el mundo socialista se ha integrado el llamado Estado partido. Es así, porque existe entre los dos una total identificación, en que la única autoridad legítima se encuentra depositada en el propio partido, que es en última instancia el que controla toda la acción política dentro del Estado.

El partido único es el resultado de la reafirmación de la fuerza de los partidos, que deseando ser exclusiva, acaba eliminando a todos los demás que pretendan oponérsele. El llamado partido único ha recibido muy serias críticas, se ha dicho que este sistema "no puede superar la parcialidad esencial a todo partido: no realiza el encuadramiento de la totalidad del pueblo. El programa de un partido único sólo puede interesar y convencer a una parte de los ciudadanos, y en el Estado de partido único forzosamente existen ideologías complementarias que permanecen fuera del mismo. Por este motivo, los partidos únicos poseen una base oligárquica más fuerte que los otros y por su origen, su forma de reclutamiento y sus funciones están abiertas sólo a una minoría nacional (clasista, étnica, ideológica, etc.).

Sistema de partido dominante o hegemónico. La noción de partido dominante tiene su base en la correlativa de la doctrina dominante entendida como "armazón general del pensamiento", siendo imposible a sus adversarios competir con ella. En este sistema existen varios partidos contendiendo por el poder, pero el predominio de uno hace nugatorios los esfuerzos de los otros, en virtud de la concurrencia de muchos elementos circunstanciales y de las fuerzas políticas y económicas que lo nutren y sostienen, las que han obtenido una situación de privi-

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

legio como consecuencia de un movimiento triunfante con orientación democrática y liberal.

El partido dominante es el reflejo de las fuerzas sociales que dieron lugar a la nueva orientación del Estado, por lo que concentra el apoyo y simpatía de las grandes mayorías populares. Pero conforme se va racionalizando e idealizando la doctrina, va perdiendo su base de sustentación política, requiriendo de nuevos apoyos que encuentra en los grupos privilegiados por el sistema. Y es así, cuando el partido dominante se convierte en un instrumento al servicio de intereses minoritarios, estableciendo las reglas de un juego político que le permita seguir conservando el poder.

El partido dominante no pretende convertirse en único, debido fundamentalmente a la vocación democrática de la Nación en que se encuadra, ya que al hacerlo se alejaría por completo de ella. Por esta razón necesita de una oposición controlada que no le signifique riesgos para la pérdida del poder, pero que genere ante la ciudadanía la ilusión de una contienda electoral apegada a la legalidad.

El enfoque de Giovanni Sartori sobre el partido dominante es el que establece con mayor exactitud a este sistema, distinguiéndolo de otros dos que son: partido predominante y partido hegemónico. Considera al primero "como un sistema en el cual no solamente pueden subsistir otros partidos, sino que existen con eficacia, como legítimos competidores del partido predominante.

Por consiguiente, el sistema de partido predominante es un sistema pluralista, en el cual, de hecho no se verifica alternación. En cuanto al hegemónico, piensa que es un sistema en que pueden subsistir otros partidos además del dominante, pero como "partidos satélites a los cuales no es permitido competir con el partido hegemónico en términos antagónicos y sobre la base de paridad".

Esta situación deriva de la ideología dogmática de algunos regímenes, en cuyo caso se le llama de "hegemonía ideológica" o de la necesidad de los regímenes autoritarios, de recibir una buena información para ejercer la autoridad, dando lugar a una "hegemonía pragmática", en la que los partidos existen como estructuras artificiales creadas por el gobierno.

Un verdadero partido dominante tiene que pulsar cotidianamente las inquietudes populares y estar atento a las necesidades políticas del momento, procesándolas en fórmulas que las adecuen a la ideo-

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

logía partidaria. En estas condiciones, el partido sostiene al sistema, procurándole elecciones periódicas que reiteran la voluntad legitimadora del pueblo para sus gobernantes. El régimen, a su vez, fortalece el mecanismo para el mejor cumplimiento de sus tareas, explicando la identidad entre partido y régimen.

La permanencia del partido dominante es más probable que su desaparición, por lo que es de pensarse que en la esencia de todo partido de esta naturaleza está el ser limitado en el tiempo, pues el proceso mismo de evolución política que se produce en los pueblos con este sistema, va creando contradicciones entre los intereses del grupo privilegiado que se hace menos flexible y las minorías que se sienten marginadas y sin oportunidades de una efectiva participación política, las que optan por abandonar las reglas del juego o buscar refugio en la clandestinidad. Esta situación pone en peligro la estabilidad y unidad propia del régimen de partido dominante. Es de preverse entonces, que el desenlace de esa pugna puede conducir a tres alternativas, que son: la autocracia con tendencia al sistema de partido único; la apertura democrática con propensión al pluripartidismo de tipo parlamentario y la revolución.

En el primer caso, la alternativa surge de la circunstancia de un endurecimiento, provocado por la presión que ejercen los grupos conservadores del sistema, que apegados al privilegio e imposibilitados de otorgar concesiones sin hacer peligrar sus más caros intereses, utilizan todos los medios a su alcance para reprimir las demandas de los opositores, hasta llegar al extremo de forzar al sistema para que con mano dura cancele las opciones políticas en forma autocrática, prohibiendo la existencia legal de otros partidos.

En el segundo caso, un diagnóstico a tiempo, logrado en la coyuntura del desequilibrio, favorecida por las posibilidades de un crecimiento económico, considera como la mejor solución una apertura democrática, que para conservar la estabilidad y unidad del sistema lo transforma de partido dominante a pluripartidista con predominante mayoría, ampliando así los cauces de la participación política y estableciendo los mecanismos que permitan una mejor redistribución de la riqueza, a través de diversas reformas que conducen al fortalecimiento de los partidos minoritarios, su integración en las labores congresistas o parlamentarias y a evitar las tensiones sociales que producen las tremendas desigualdades.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

Ahora bien, en el tercer caso se presenta cuando no es posible arribar al régimen de partido único, como una consecuencia de la falta de hegemonía de los grupos radicales y conservadores del poder, ni tampoco abrir las puertas a los grupos descontentos y marginados de la acción política, quienes al no tener otras opciones, debido al anquilosamiento del sistema, empiezan a generar su resquebrajamiento que conduce finalmente a la revolución.

VI. Los partidos políticos: urgencia de su democratización en los procesos de elección de dirigentes y candidatos a distintos cargos políticos

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las bases para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo que contempla a los partidos políticos nacionales como entidades de interés público, los cuales tienen el derecho de participar además en las elecciones estatales y municipales, teniendo como fin el promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Asimismo, les garantiza a los partidos políticos nacionales el contar de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, teniendo derecho por tanto al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, al financiamiento público y privado, conforme a las modalidades que establece la ley, con el propósito de integrar y mantener en funcionamiento a sus órganos de dirección nacional, estatales y municipales, y estar en condiciones de participar periódicamente en las elecciones para la renovación de los poderes públicos del Estado.

En la fracción III del artículo 41 de la Constitución Federal se establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de per-

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

sonalidad jurídica y patrimonio propios y que en el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) es ley reglamentaria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, en el que establece los derechos y obligaciones de los ciudadanos, los derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos, las atribuciones y funciones de los órganos electorales encargados de organizar y calificar las distintas elecciones federales constitucionales, así como los procedimientos en las distintas etapas del proceso electoral, incluso desde antes que éste inicie como en el caso de la revisión de las solicitudes de las agrupaciones interesadas en constituirse como partido político nacional, es decir, si bien es cierto que todavía quedan pendientes reformas electorales que establezcan ciertas garantías para el ciudadano, también lo es que el Cofipe es una ley federal que garantiza la transparencia del proceso electoral y sobre todo la alternancia del poder de los distintos partidos políticos que contienden en los procesos de renovación.

Se puede decir que tanto el Instituto Federal Electoral como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, son instituciones que ya probaron y demostraron su eficacia sobre todo en la pasada elección federal constitucional de 2000, en el que un partido distinto al Revolucionario Institucional, asumió por primera ocasión la máxima magistratura de los Estados Unidos Mexicanos. Considero que ahora es tiempo de que los partidos políticos nacionales revisen su interior y comiencen a pensar y a realizar acciones que se encaminen a recobrar la confianza de la propia ciudadanía, pues no debemos olvidar que sólo a través de los institutos políticos los ciudadanos pueden alcanzar el poder y por esa razón es necesario fortalecer el sistema de partidos políticos en México, que sin duda alguna contribuirá en la vida democrática nacional. Tratando de llegar al punto deseado considero necesario hacer algunas precisiones, a partir de la constitución del Instituto Federal Electoral y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, prácticamente podemos decir que la transición política del poder en nuestro país está garantizada hacia el exterior de los partidos

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

políticos, concluyendo que los ciudadanos ahora están plenamente seguros de que su voto se ejerce en un ambiente de tranquilidad, autenticidad, y sobre todo sin presión para elegir al candidato o candidata a distintos puestos de elección popular; sin embargo, ahora el problema fundamental consiste en que los partidos políticos nacionales que participan en las elecciones constitucionales, no garantizan del todo que sus dirigentes o candidatos sean seleccionados de acuerdo a los procedimientos democráticos que incluso los artículos 27, párrafo 1, inciso d); y 38, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, les obliga a hacerlo y que adicionalmente el Consejo General del Instituto Federal Electoral cuenta con atribuciones para conocer de infracciones a los estatutos de los partidos políticos y, en su caso, imponer la sanción que corresponda, lo anterior según lo establecido en los artículos 82, párrafo 1, incisos w) y z) así como del 269, párrafo 2, inciso a) y 270 del Código Electoral Federal.

A pesar de que la normatividad electoral establece la posibilidad de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral sea competente para infraccionar al partido político nacional que incurra en alguna violación en sus estatutos, lo que no necesariamente garantiza en estos momentos la plena legalidad en los actos internos de los institutos políticos. Esto es así en virtud de que, como sabemos, antes de la solicitud de registro legal de candidatos a cargos de elección popular, los partidos políticos deben llevar a cabo sus procesos internos cuidando que se ajusten a lo establecido en sus estatutos; sin embargo, no es del todo cierto pues sabido es que los institutos políticos a través de los dirigentes en turno, no siguen sus normas internas para la postulación de candidatos, por esa razón se hace necesario que las organizaciones políticas hoy más que nunca le apuesten a la consolidación de sus respectivas fuerzas para el caso de que los ciudadanos comiencen a creer en el sistema de partidos, en los partidos políticos, en sus líderes, pero sobre todo que los procesos de elección interna de candidatos se lleven a cabo con plena certeza y apegados al principio de legalidad.

Es sabido que las organizaciones o agrupaciones políticas que pretenden constituirse en partido político para participar en elecciones federales deben obtener su registro ante el Instituto Federal Electoral, con ello gozan de derechos, prerrogativas, y desde luego

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

deben cumplir con sus obligaciones, por ello es que la misma Ley Federal Electoral establece que los partidos deben ajustar su conducta a las disposiciones establecidas en la Constitución y en la ley, siendo el propio Instituto el encargado de vigilar que las actividades de éstos se desarrollen con apego a la legalidad.

Sin embargo y a pesar de lo que establece la ley, llegado el momento de los procesos internos de selección de candidatos, los partidos políticos en ocasiones vulneran los principios de legalidad, imparcialidad, certeza y objetividad, desde la emisión de la convocatoria respectiva hasta antes de la solicitud de registro del candidato ante el órgano electoral competente, por esa razón es necesario realizar reformas en materia electoral para que los militantes y ciudadanía en general cuenten con la certeza de que los candidatos a distintos cargos de elección popular fueron seleccionados por la vía democrática.

Puede ser de gran utilidad el hecho de que se integre una comisión imparcial de partidos políticos encargados de organizar y calificar sus elecciones internas, independientemente de los órganos electorales que se encargan de vigilar y ordenar los procesos constitucionales, con esto se garantiza que las convocatorias para elegir candidatos cuenten con los requisitos, tiempos, formas y modalidades apegados al principio democrático, sin candados, que pudiesen obstaculizar el legítimo derecho de todo ciudadano para ser postulado para un cargo de elección, protegiendo con ello los derechos político electorales de todo ciudadano.

Es necesario precisar la pertinencia de que exista un Consejo de Partidos Políticos, con el propósito de dejar intacta la labor de los Institutos Federal y Estatales Electorales, pues en ocasiones dirigentes de partidos y de sindicatos han solicitado la intervención de estos órganos electorales con el objeto de que organicen sus elecciones internas; sin embargo, ha sido criterio del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el establecer que la atribución conferida a dichos órganos escapa de los fines y funciones con los que cuentan para organizar procesos internos de los partidos políticos, y en un momento dado atentaría contra los principios de imparcialidad e independencia que deben regir su actuación, pues en caso de que se pretendiera involucrar a los Institutos Electorales en dicha función haría, de entrada, dudar de su independencia

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

y autonomía, lo cual resulta inadmisable. Por ello, la razón de proponer la creación de un Consejo de Partidos Políticos en la que se organicen, califiquen y resuelvan los conflictos internos de los partidos en los procesos de renovación de dirigencias nacional, estatal y municipal, así como en los procesos de elección de candidatos a todos los cargos de elección popular.

También es necesario integrar en la reforma de partidos políticos, que todo militante o afiliado partidista no pueda renunciar a su militancia dentro de un proceso electoral, sino hasta transcurrido éste. Es común dentro de los procesos internos de los partidos políticos que los militantes que se registran para participar como precandidatos a un cargo de elección popular que no logran obtener la candidatura pretendida amenacen al partido político con el hecho de renunciar a su militancia e integrarse a otro que sí le otorgue esa oportunidad anhelada, y ese tipo de actitud ayuda a debilitar el sistema de partidos políticos y trae como consecuencia el abstencionismo de la ciudadanía en el momento del día de la elección.

Como ejemplo podemos citar el siguiente: En el proceso interno de algún partido político en donde otorga el registro a dos precandidatos a presidente municipal, se realiza el procedimiento de elección abierto y uno de ellos obtiene la candidatura con 2,600 votos y el otro con 2,356 votos se queda fuera del proceso constitucional; sin embargo, dado el interés por llegar a ser presidente municipal éste último renuncia a su militancia partidista y decide integrarse en las filas de otro partido político que directamente lo registra como candidato a presidente municipal por el mismo municipio, y llegado el momento de las elecciones sucede que el exmilitante del partido político que le dio la oportunidad de participar en un proceso abierto obtiene el triunfo en la elección constitucional pero sólo con 1,545 votos a favor; lo que lleva a la conclusión que el aspirante que logró ganar la elección interna en un proceso abierto pierde la elección constitucional con el mismo rival, sólo que éste último con una camisa distinta con la que participó en primera ocasión y con menor votación.

Este tipo de hechos llaman a la reflexión de la ciudadanía, de los partidos políticos y de los órganos electorales. Son tiempos en que la sociedad reconoce que los institutos electorales tienen varios procesos, demostrando que la alternancia en México es una reali-

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

dad, pero ahora los partidos políticos tienen la obligación de someterse a reglas más claras y transparentes que les garanticen a sus militantes que los procedimientos de elección de candidatos y de renovación de dirigencias se apeguen al principio de legalidad y a la vía del Estado democrático.

Por ello, es necesario además que los militantes —concepto que refiere a los ciudadanos mexicanos que formalmente pertenecen a un partido político, que participa en actividades propias del mismo instituto ya sea en su organización o funcionamiento, y que estatutariamente cuenta con derechos, como el de ser designado candidato a un puesto, y obligaciones, como la de aportar cuotas—; tengan reconocida en la ley el derecho de impugnar las decisiones de los órganos deliberativos de los partidos políticos, cuando en un momento dado consideren que se violó su derecho político de ser votado o cuando en un proceso de elección interna estuviera viciado y con parcialidades y decisiones unilaterales que evidentemente debilitan el sistema de partidos políticos, y provoca que los jóvenes, mujeres y ciudadanos no participen por falta de interés y motivación en los procesos de renovación de los poderes públicos o de dirigencias políticas de los propios institutos.

La necesidad de democratizar los partidos políticos en los procesos de renovación de sus respectivas dirigencias, así como en los procesos de elección de candidatos, no puede seguir limitada por el principio de la autonomía interna de los institutos, por ser entidades de interés público y sobre todo porque sólo a través de éstos los ciudadanos pueden ocupar cargos de elección popular, es decir, el acceso al poder público; por ello, se propone constituir un Consejo de Partidos Políticos que se encargue de vigilar y aplicar una normatividad partidista de carácter general, en la que cuando menos contenga y garantice la verdadera democratización al interior de todos los partidos, es decir, desde los procesos de estructuración o renovación de las dirigencias de los partidos políticos hasta los procesos de elección interna de selección de candidatos.

La constitución de un Consejo de Partidos Políticos vendría a fortalecer el sistema de los mismos, toda vez que ese órgano contaría con facultades para emitir convocatorias para la renovación de dirigencias y postulación de candidatos de los distintos partidos políticos en todos los cargos de elección popular, declararía el ini-

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

cio del proceso interno de cada partido, recibiría las solicitudes de registro de los militantes interesados en ocupar las dirigencias de determinado partido o bien la solicitud de registro como precandidato a distintos cargos de elección popular. Asimismo, sería el encargado de declarar la procedencia o improcedencia de los registros solicitados, es decir, verificaría que los militantes interesados en participar en cualquier tipo de elección de dirigencia o de postulación de candidatos, cumplan con los requisitos que los estatutos del respectivo partido político establece. Además, ello traería como consecuencia que los institutos políticos, en principio, regularizaran sus tiempos para renovar sus comités Nacional, Estatal, Municipal o Seccional, trayendo como consecuencia que llegado el proceso electoral constitucional los partidos políticos ya estarían debidamente integrados y en funcionamiento para realizar las actividades concernientes a los procesos electorales constitucionales.

Adicionalmente, los partidos políticos, al contar con un Consejo de esta naturaleza, podrían arreglar posibles inconsistencias en el manejo interno de sus procesos de renovación o reestructuración, ya que los partidos contarían con el derecho de solicitar las autorizaciones para el inicio de sus procesos de renovación de dirigencias o de postulación de candidatos, que desde luego, se haría sin invadir los tiempos y etapas que comprende el proceso electoral constitucional, es decir, en la etapa interproceso electoral, sería el momento idóneo para que los partidos renovaran sus cuadros o bien iniciaran sus procesos internos, trayendo como beneficio el hecho de que ningún militante que ya hubiera sido elegido como candidato a determinado cargo de elección popular iniciara anticipadamente las campañas políticas, porque se quiera o no, el hecho de que existan diversidad de opciones políticas confunde al ciudadano en cuanto al tipo de proceso electivo. Por ello la necesidad de someter a todos los partidos a través de una ley que contemple un Consejo que pueda establecer tiempos, formas y modalidades para todo lo concerniente a los procesos internos de los partidos políticos.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Duverger, Maurice. *Los Partidos Políticos*. Fondo de Cultura Económica.

Weber, Max. *Economía y Sociedad*. Fondo de Cultura Económica.

Casillas H. Roberto. *Fuerzas de Presión en la Estructura Política*. Impresiones Modernas.

Kelsen, Hans. *Teoría General del Estado*. Edit. Nacional.

González Uribe, Héctor. *Teoría Política*. Editorial Porrúa, S.A.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/